Villavicencio (Meta), 12 MAR 2020.

Proceso: ejecutivo
Radicación: 500014022703 2014 00312 00
Demandante: Banco Finandina S.A.
Demandado: Gustavo Enrique Espinosa L.

Obra en el legajo solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación suscrito por la apoderada especial del *Banco Finandina S.A.* y su apoderado judicial con facultad para recibir (fl. 75 y 80 cd. 1). Atendiendo tal petición y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, **resuelve:**

1.- Declarar terminado el proceso *ejecutivo de mínima cuantía* promovido por *banco Finandina S.A.* contra *Gustavo Enrique Espinosa López*, por pago total de la obligación.

2.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir remanente, pónganse a disposición de la autoridad correspondiente. Líbrense los oficios correspondientes.

3.- Desglósese y hágase entrega a quien verificó el pago, del documento base de la ejecución, con constancia de que hizo el pago. Déjese copia auténtica del mismo en el expediente.

4.- Téngase en cuenta que el memorialista renunció a términos de ejecutoria de la presente providencia.

5.- Una vez cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORMAN MAURICIO MARTÍN BAQUERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 14 Hoy 13 MAR 2020
La Secretaria,
María Andrea Rey Pardo

Mdrt.-